

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EXPEDIENTE Nº S-04882-2025 EXÁMENES DE SALUD DE LOS TRABAJADORES DE RTVE

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto de este documento es establecer las condiciones particulares para la contratación de un servicio de prevención ajeno acreditado, para la realización de los exámenes de salud a los trabajadores de la Corporación RTVE que presten servicio en el territorio nacional, excepto en las provincias de Madrid y Barcelona.

El servicio de prevención propio de la Corporación RTVE tiene asumida la especialidad de Medicina del Trabajo, pero por motivos de dispersión geográfica o lejanía de los centros de trabajo en provincias, resulta necesario contratar algunas actividades sanitarias con un servicio de prevención ajeno, según los requisitos técnicos que recoge el artículo 9 del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio.

2. ALCANCE Y SERVICIOS A CONTRATAR

La empresa adjudicataria realizara las siguientes actividades:

- ✚ Exámenes de salud iniciales y periódicos, evaluaciones médicas de adecuación al trabajo a petición de RTVE en la relación de centros relacionados en el Anexo II.

- ✚ En el caso de los exámenes de salud y reconocimientos periódicos, aplicará los protocolos específicos establecidos por el servicio de prevención propio de RTVE (Anexo I).
 - Reconocimiento Médico Básico
 - Pantallas de Visualización de Datos
 - Ruido
 - Manipulación de Cargas
 - Posturas Forzadas
 - Movimientos Repetitivos
 - Trabajos en Altura

- ✚ La actividad sanitaria deberá abarcar, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales:
 - Exámenes de salud en la incorporación del trabajador a su nuevo puesto de trabajo.
 - Después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.

- Tras una ausencia prolongada del trabajo por motivos de salud.
- Trabajadoras en situación de embarazo.
- Trabajadores especialmente sensibles.
- Exámenes de salud a intervalos periódicos.
- Evaluaciones médicas de capacidad laboral tras la declaración de I.P. total, o absoluta.

✚ En la valoración final del reconocimiento se tendrán en cuenta las alteraciones detectadas en relación con la actividad profesional del trabajador, con el objeto de descubrir sus eventuales orígenes profesionales o para definir las limitaciones que presente el trabajador para la realización de su trabajo habitual.

✚ Los exámenes de salud incluirán:

- Antecedentes personales y familiares.
- Hábitos personales, tabaquismo, alcohol, deporte.
- Datos antropométricos, peso, talla y tensión arterial.
- Exploración física completa (auscultación cardiopulmonar, exploración de la boca, cuello, otoscopia, exploración de la piel y mucosas, palpación y percusión abdominal, exploración neurológica, de la columna vertebral y de miembros superiores e inferiores).
- Control visión.
- Electrocardiograma a mayores de 45 años.
- Espirometría a todos los trabajadores.
- Audiometría según protocolo (Ruido, alturas, etc.)
- Analítica de sangre:
 1. Hemograma completo y VSG.
 2. Bioquímica de sangre (Glucosa, creatinina, colesterol total y fracciones si el colesterol total > 200mg/dl, ácido úrico, urea, GOT, GPT, GGT).
 3. PSA a hombres mayores de 45 años.
- Orina. Anormales y sedimento.
- Aplicación de los protocolos específicos solicitados por RTVE según los riesgos del puesto de trabajo.
- Evaluaciones específicas según petición por RTVE para adaptaciones laborales concretas.

✚ Los resultados de los exámenes médicos a los que se refiere el apartado anterior serán comunicados al trabajador garantizando la confidencialidad.

✚ Los resultados de las evaluaciones de salud y de las pruebas realizadas, se remitirán al servicio de prevención propio de RTVE en PDF que permitan su carga en el sistema de gestión documental del programa MEDTRA (los ficheros deberán seguir el patrón de formato de nombre indicado en el **Anexo III**).

✚ El adjudicatario dispondrá de una plataforma Web que permita el acceso al personal designado por el servicio de salud laboral de RTVE para la revisión, descarga y gestión de los informes de resultados de los trabajadores de RTVE.

3. RELACIÓN DE CENTROS.

La relación de centros de trabajo es el que figura en el **Anexo II**.

4. MEDIOS REQUERIDOS

- La empresa adjudicataria deberá estar acreditada como servicio de prevención ajeno, con ámbito nacional, y disponer de personal sanitario con competencia técnica, formación, capacitación y experiencia acreditada conforme a las exigencias legales establecidas para la prestación de este tipo de servicio (médico especialista en medicina del trabajo y un enfermero especialista en enfermería del trabajo), cumpliendo las ratios señalados en el artículo 9.5. del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio.
- Los exámenes de salud, según la planificación realizada por el Servicio de Prevención Propio de RTVE, se realizarán en los centros de la empresa adjudicataria, en la misma localidad dónde esté ubicado el centro de trabajo de la RTVE, y para el caso que no sea así se identificarán los centros que no lo cumplan, con su dirección y provincia.
- La empresa adjudicataria deberá adjuntar relación de los centros de trabajo de que dispone en todo el territorio nacional con la homologación y autorización correspondiente para desarrollar la actividad, acreditando que dispone de las instalaciones, personal, instrumentos y equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio objeto de este contrato en todas las provincias del territorio nacional, según disponen los artículos 2 y 5 del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio. En el caso de que en la localidad donde se encuentra el Centro de RTVE no disponga la empresa adjudicataria de un centro para realizar las pruebas de reconocimiento médico, se facilitará por medio de una Unidad móvil el servicio estableciéndose el más cercano posible al centro de trabajo de RTVE para atender a los trabajadores y no tendrá coste añadido para RTVE.

5. CONDICIONES DEL SERVICIO.

5.1. PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO Y COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- La empresa adjudicataria designará un coordinador técnico (médico especialista en medicina del trabajo) y otro administrativo que serán los responsables de la coordinación de la actividad a realizar y harán de interlocutores con el servicio de Prevención de RTVE.
- La empresa adjudicataria proporcionará teléfono directo de contacto, y correo electrónico de estas personas.
- Antes de comenzar los trabajos, se realizará una reunión inicial entre RTVE y la empresa adjudicataria para la planificación de la actividad.
- De manera periódica, al menos trimestralmente/semestralmente, los coordinadores acudirán a una reunión de seguimiento con los responsables de la Unidad de Salud Laboral de RTVE, para la evaluación del desarrollo del servicio.

5.2 GESTIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

5.2.1 CITACIÓN

- Exámenes de salud periódicos: La empresa adjudicataria gestionará la citación de este tipo de reconocimientos, a través de sus delegaciones correspondientes, bajo los criterios marcados en la planificación anual elaborada por el Servicio de Prevención Propio de RTVE, en el que figurarán todas las ocupaciones de la empresa, sus riesgos y los protocolos específicos a aplicar.
- Otros tipos de reconocimientos médicos: Se realizarán en las condiciones fijadas en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales a los empleados de nuevo ingreso (ya sea con carácter fijo o temporal) o que se reincorporen después de una ausencia prolongada o se les asigne una tarea que suponga nuevos riesgos para su salud, etc.

Las citaciones de estos reconocimientos se deberán realizar en el plazo máximo de 7 días desde la comunicación de su solicitud.

La empresa adjudicataria estará obligada a comunicar en un plazo de 48 horas, la no asistencia de los trabajadores citados en este epígrafe.

- Así mismo y válido para todos los reconocimientos que se realicen a los trabajadores de RTVE, incluidos los anuales voluntarios, no se podrán dar citas después de las 10 de la mañana.

5.2.2 ENTREGA DE LAS CONCLUSIONES DE LOS EXÁMENES DE SALUD

- **A los trabajadores:** de forma individual se enviará un informe a cada trabajador, con las pruebas, exploraciones y analítica efectuada, incluyendo información y consejos sanitarios específicos en función de los resultados y orientados a una mejora individualizada de la promoción de la salud.

Se efectuará siempre de forma personal y confidencial para cada trabajador, al domicilio o soporte electrónico que se establezca de cada empleado, garantizando la confidencialidad.

EN NINGÚN CASO se entregará al empleado el informe de propuesta de aptitud o no aptitud. Esta información se trasladará únicamente a la Unidad de Salud Laboral del Servicio de prevención Propio de RTVE.

- **Al Servicio de Prevención de RTVE:** El resultado de los Exámenes de Salud se entregará en archivo compatible MEDTRA y en formato PDF por los medios electrónicos que se acuerden, y cumpliendo los requisitos del RGPD, y en un plazo no superior a **7 días** naturales desde su finalización.

En el caso de detección de patologías que comprometan la salud y/o seguridad del trabajador, dicha comunicación se realizará lo antes posible (inmediata) en función del caso y la urgencia

Cuando se indique expresamente la urgencia del reconocimiento: caso de nuevos ingresos, limitaciones, especialmente sensibles, etc. el plazo de entrega, se limitará a 72 horas y el formato de entrega, será el mismo.

En este informe de reconocimiento que se entrega en formato PDF, vendrán incluidas, además de todas las exploraciones realizadas, copia de todas las pruebas realizadas (no solo informe de las mismas), como ECG, audiometría, espirometría, analítica, etc. Así como PROPUESTA DE APTITUD, con el fin de que sean los profesionales del Servicio de Prevención Propio de RTVE, los que emitan la aptitud definitiva.

En los informes con formato PDF, los archivos deberán seguir la siguiente estructura: DNI-FECHA (DNI 11111111A Max.10 caracteres- FECHA ddmmaaaa). Se deberá diferenciar el Reconocimiento y la Carta de Aptitud correspondiente a un mismo trabajador con fechas diferentes de emisión.

El nombre de los informes en formato PDF, seguirán la codificación especificada en el **Anexo III**.

En los reconocimientos tras I.T., en aquellos donde el trabajador sea considerado como especialmente sensible y en las evaluaciones de capacidad laboral tras incapacidad permanente, el Servicio de Prevención ajeno estará obligado a recabar toda la documentación e informes acerca del proceso padecido por el mismo, así como la puesta en conocimiento de los mismos, previa autorización del trabajador, a la Unidad de Salud Laboral de RTVE con el fin de que esta pueda emitir el informe de aptitud definitiva.

En el caso de propuestas de aptitud con limitaciones, la comunicación por parte de la empresa adjudicataria será obligada a comunicar en un plazo de 48 horas, por los medios electrónicos que se establezcan.

La empresa adjudicataria, está obligada a entregar los resultados y propuesta de aptitud de todos los reconocimientos a esta Unidad de Salud en tiempo y forma, según se detalla en epígrafes anteriores, sin que sea necesaria petición previa por parte de RTVE.

El servicio de prevención ajeno deberá participar en el desarrollo del programa de vigilancia sanitaria específica y colectiva, siguiendo las directrices del servicio de prevención de RTVE.

5.2.3 MEMORIA TRIMESTRAL

Se estará obligado a presentar antes del día 15 de cada nuevo trimestre, una Memoria Trimestral donde se reflejen todas las actividades de vigilancia de la salud realizadas en el anterior período. Este informe constará de los siguientes apartados:

- Tipos de exámenes de Salud
- Protocolos médicos aplicados
- Relación de propuesta de aptitudes
- Estadística Poblacional (sexo, edad.)

- Factores Riesgo Cardiovascular (IMC, PA, actividad física, consumo de alcohol, tabaquismo, cifras de colesterol.

5.2.4 VACUNACIÓN

Se administrarán en colaboración con el Servicio de Prevención de RTVE previa programación y planificación.

ANEXO I- PROTOCOLOS

1 RECONOCIMIENTO MÉDICO BÁSICO

1. HISTORIA CLÍNICO-LABORAL

- ❑ Filiación.
- ❑ Antecedentes familiares.
- ❑ Antecedentes personales: hábitos, alergias, inmunizaciones, factores de riesgo a enfermedades comunes y laborales, medicación, intervenciones quirúrgicas, dieta y ejercicio.
- ❑ Historia clínico-laboral detallada.
- ❑ Anamnesis (cuestionario autoevaluación).

2. EXPLORACIÓN FÍSICA POR APARATOS

- ❑ **Cardiovascular:** Pulsos carotídeos y periféricos, auscultación cardíaca.
- ❑ **Respiratorio:** auscultación pulmonar.
- ❑ **Neurológico:** sistema nervioso central y periférico.
- ❑ **Digestivo:** exploración abdominal.
- ❑ **Locomotor:** exploración músculo-esquelética.
- ❑ **O.R.L.:** otoscopia, exploración bucofaríngea.
- ❑ **Oftalmológica:** exploración ocular, motilidad, reflejos y anejos oculares, agudeza visual lejana y cercana, visión cromática.

3. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

- Medidas antropométricas (peso y talla).
- Electrocardiograma (mayores de 45 años).
- Tensión arterial y pulso.
- Control visión.
- Tonometría.
- Espirometría.
- Analítica de sangre.
 - Sistemático de sangre.
 - Bioquímica.
 - Sistemático de orina.

2 PROTOCOLO PANTALLA VISUALIZACIÓN DE DATOS

1. EXPLORACIÓN

- Ojos:
 - Exploración de A. V. con corrección de lejos, cerca y media distancia.
 - Exploración de párpados: blefaritis, orzuelos, chalación.
 - Exploración de conjuntiva: conjuntivitis.
 - Exploración de movimientos oculares: estrabismos, forias.
 - Exploración visión cromática.
 - Exploración de reflejo pupilar.
 - Exploración tensión ocular.

- Columna vertebral:
 - Exploración eje antero-posterior columna cervical, dorsal y lumbar.
 - Exploración del eje lateral columna dorsal y lumbar.
 - Exploración de la movilidad-dolor cervical y dorso-lumbar a la flexión, extensión, lateral izda.-der., rotación externa e interna, e irradiación.

- Articulaciones:
 - Exploración movilidad-dolor: hombro, codo, muñeca.
 - Exploración de los signos:
 - Finkestein.
 - Test de Phalen.
 - Test de Tinel.

* Consulta con el Especialista en caso necesario

3 PROTOCOLO AUDITIVO

- **EXPLORACIÓN FÍSICA**

- Otoscopia oído derecha e izquierda.
- Audiometría oído derecha e izquierda, vía aérea y ósea.
- Acumetría:
 - Rinne oído derecho e izquierdo.
 - Weber: centrado, lateralización derecha o izquierda.

* Consulta con el Especialista en caso necesario (según criterios del Anexo I del protocolo sobre Ruido del C.I.S.N.S.).

4 PROTOCOLO MANIPULACIÓN DE CARGAS

1. EXPLORACIÓN FÍSICA

- ❑ Tipo constitucional. medidas antropométricas.
- ❑ Exploración osteomuscular.
- ❑ Exploración columna vertebral.
 - Curvas fisiológicas anterior-posterior: cervical, dorsal y lumbar
 - Desviaciones eje lateral: dorsal y lumbar.
 - Movilidad – dolor: cervical y dorso lumbar.
 - Flexión y extensión.
 - Lateralización derecha e izquierda.
 - Rotación derecha e izquierda.
 - Irradiación.
 - Exploración: Laségue: derecha e izquierda.
Schöver: derecha e izquierda.
 - Palpación: columna cervical, dorsal y lumbar.
 - Apófisis espinosas dolorosas.
 - Contractura muscular.
- ❑ Exploración articulaciones:
 - Exploración movilidad-dolor: hombros, codos y muñecas.
 - Desviaciones codos: varo y valgo.
 - Abducción, aducción, flexión, extensión.
 - Rotación externa e interna.
 - Irradiación.
 - Alteraciones masa muscular.
 - Signo de Finkenstein derecho e izquierdo.
 - Test de Phalen derecho e izquierdo.
 - Test de Tinel derecho e izquierdo.

2. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

- ❑ Rx de columna: Telerradiografía, según patología y criterio médico.
- * Consulta con el Especialista en caso necesario.

5 PROTOCOLO POSTURAS FORZADAS

1. EXPLORACIÓN FÍSICA

- ❑ Tipo constitucional: medidas antropométricas.
- ❑ Exploración osteomuscular.
- ❑ Exploración columna vertebral.
 - Curvas fisiológicas ant-post: cervical, dorsal y lumbar.
 - Desviaciones eje lateral: dorsal y lumbar.
 - Movilidad-dolor: cervical y dorso lumbar.
 - Flexión y extensión.
 - Lateralización derecha e izquierda.
 - Rotación derecha e izquierda.
 - Irradiación.
 - Exploración: Laségue: derecha e izquierda.
Schöver: derecha e izquierda.
 - Palpación: Columna cervical: apófisis espinosas dolorosas.
Columna dorsal: contractura muscular.
Columna lumbar.
- ❑ Exploraciones articulaciones:
 - Hombros, caderas, codos, rodillas, muñecas, tobillos.
- ❑ Movilidad-dolor e irradiación:
 - Abducción, extensión, aducción, flexión, rotación externa, rotación interna.
- ❑ Alteraciones masa muscular
- ❑ Exploración tono muscular: contracturas, paresias, atrofas, etc.
- ❑ Exploración: Signo de Finkenstein Derecho-Izquierdo.
Test de Phalen Derecho-Izquierdo.
Test de Tinel Derecho-Izquierdo.

2. EXPLORACIÓN NEUROLÓGICA

- ❑ Exploración de reflejos: Pupilar, rotuliano, tendón de Aquiles, Babinski, bicipital.
- ❑ Exploración Coordinación-Equilibrio-Marcha: Talón-rodilla, dedo-nariz, Romberg, diadococinesia, marcha en estrella, puntillas, etc.

3. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

- ❑ Tensión arterial y pulso.
- ❑ Rx de Columna. Telerradiografía: según patología y criterio médico.
*Consulta con el Especialista en caso necesario.

6 PROTOCOLO MOVIMIENTOS REPETITIVOS

1. EXPLORACIÓN FÍSICA

- ❑ Tipo constitucional: medidas antropométricas.
- ❑ Exploración osteomuscular.
- ❑ Exploración columna vertebral.
- ❑ Movilidad–Dolor: Cervical y dorso lumbar.
 - Flexión y extensión.
 - Lateralización derecha e izquierda.
 - Rotación derecha e izquierda.
 - Irradiación.
- ❑ Exploración: Laségue: derecha e izquierda.
Schöver: derecha e izquierda.
- ❑ Palpación: Columna cervical: apófisis espinosas dolorosas.
Columna dorsal: contractura muscular.
Columna lumbar.
- ❑ Exploraciones articulaciones:
 - Hombros, muñecas, codos.
- ❑ Movilidad-dolor e irradiación:
 - Abducción, aducción, flexión, extensión, rotación externa, rotación interna.
- ❑ Desviaciones codos: varo-valgo.
- ❑ Alteraciones masa muscular.
- ❑ Exploración tono muscular: contracturas, paresias, atrofias, etc.
- ❑ Exploración: Signo de Finkesstein: Derecho-izquierdo.
Test de Phalen: Derecho-Izquierdo.
Test de Tinel: Derecho-Izquierdo.

2. EXPLORACIÓN NEUROLÓGICA

- ❑ Exploración de reflejos:
 - Babinski.
 - Bicipital.
 - Tricipital.
 - Radial.

3. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

- ❑ Rx de Columna. Telerradiografía: según patología y criterio médico.

*Consulta con el especialista en caso necesario.

PROTOCOLO TRABAJO EN ALTURAS

6.1.1.1 1. EXPLORACIÓN FÍSICA

- Medidas antropométricas (peso y talla).
- Auscultación cardiopulmonar.

6.1.1.2 2. EXPLORACIÓN NEUROLÓGICA

- Palpación de pulso carotideo.
- Exploraciones pares craneales.
- Fondo de ojo.
- Exploración de reflejos.
 - Pupilar.
 - Rotuliano.
 - Tendón Aquiles.
 - Babinski.
 - Bicipital.
- Exploración coordinación. Equilibrio–Marcha.
 - Talón-rodilla.
 - Dedo-nariz.
 - Romberg.
 - Diadacocinesia.
 - Marcha en estrella, puntillas, etc.

3. PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

- Analítica de sangre.
 - Sistemático de sangre.
 - Bioquímica.
 - Sistemático de orina.
- Electrocardiograma.
- Tensión arterial y pulso.
- Audiometría.

ANEXO II- RELACIÓN DE CENTROS ÁMBITO NACIONAL

DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	DOMICILIO
ANDALUCÍA		
Nº TRABAJADORES 7	ALMERÍA	Hermanos Machado, 23 - 04004 Almería
3	ALGECIRAS	Prolongación Avda. Luis Infante. Centro Blas Infante, Pl. 2 oficina 13 - 11201 Algeciras
6	CÁDIZ	Avda. Andalucía, 67 - 11007 Cádiz
8	CÓRDOBA	Góngora, 3 - 14002 Córdoba
11	GRANADA	Plaza Carretas, 5- 18009 Granada
6	HUELVA	La Fuente, 4 - 21004 Huelva
7	JAÉN	Avda. Granada, 57 - 23001 Jaén
21	MÁLAGA	Avda. Aurora, 38 - 29006 Málaga
1	MARBELLA	Avda. Ricardo Soriano Nº 29 - 29600 Marbella (Málaga)
80	SEVILLA	Parque del Alamillo. Isla Cartuja - 41092 Sevilla
CEUTA		
9	CEUTA	Real nº 90 - 51001 - Ceuta
MELILLA		
8	MELILLA	C/ Altos de la Vía, 3 52006 Melilla
ARAGÓN		
6	HUESCA	José Gil Caves, 1 - 22005 Huesca
6	TERUEL	Nueva, 1 - 44001 Teruel
52	ZARAGOZA	Avenida de Ranillas, 5B 50018 Zaragoza
ASTURIAS		
50	OVIEDO	San Esteban de las Cruces, s/n - 33195 Oviedo
6	GIJÓN	Plaza del Instituto nº 3 - 33201 Gijón
BALEARES		
52	MALLORCA	Aragó, 26 - 07006 - Palma de Mallorca
2	IBIZA	Extremadura 14 - 1º - 2º - 07800 Ibiza
2	MENORCA	Plaza de L'Esplanada, 26, 2º A - 07703 Mahón, Islas Baleares
CANARIAS		
2	FUERTEVENTURA	Secundino Alonso, 28 - 35600 Puerto del Rosario - Fuerteventura
2	HIERRO	San Juan Tamaduste, 3 38900 Valverde- Hierro
2	LA GOMERA	Profesor Armas Fernandez, 9 38800 La Gomera
105	LAS PALMAS	Avda. de Escaleritas s/n. - 35019 Las Palmas de G.C.
4	LA PALMA	Plaza de la Constitución 4 - 38700 Sta. Cruz de La Palma
2	LANZAROTE	Avda. Fred Olsen, 1 - 35500 Arrecife (Gran Hotel Arrecife)
91	TENERIFE	Avda. Buenos Aires, 69 - 38005 Sta. Cruz de Tenerife
	TENERIFE	San Martín nº 1 - 38001 Sta. Cruz de Tenerife

DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	DOMICILIO
CANTABRIA		
Nº TRABAJADORES 57	CANTABRIA	Calle Raos Galera, N.214 - 39600 Camargo
CASTILLA - LA MANCHA		
10	ALBACETE	Ntra. Sra. De Araceli, 1 - 02001 Albacete
8	CIUDAD REAL	Ronda del Carmen, s/n 13002 Ciudad Real
6	CUENCA	Radio Nacional de España, 2 - 16003 Cuenca
7	GUADALAJARA	Avenida de Eduardo Guitian, Bajo 11-3ª Planta. Oficina 1 - 19002 Guadalajara
3	TALAVERA DE LA REINA	Ronda del Cañillo 35 - 45600 Talavera de la Reina
58	TOLEDO	París, 15 - 45003 Toledo
CASTILLA - LEÓN		
6	ÁVILA	Sta .Clara, 2 - 05001 Ávila
8	BURGOS	Barrio Gimeno, 11-13-15 - 09001 Burgos
8	LEÓN	Avda. Ordoño II, 28 - 24001 León
4	PALENCIA	Becerro de Bengoa, 7 - 34002 Palencia
4	PONFERRADA	Ave María nº 9 2º - 24400 Ponferrada (León)
6	SALAMANCA	Paseo del Gran Capitán 8 - 37006 Salamanca
6	SEGOVIA	Pº del Gran Capitán, 8 37006 Salamanca
6	SORIA	Campo, 5 - 42001 Soria
56	VALLADOLID	Colegio D. Juan de Austria - Paraje La Revilla A.1 47140 Laguna Duero
	VALLADOLID	Paseo Hospital Militar, 29 Planta Baja 47007 Valladolid
6	ZAMORA	Avda. Requejo nº 21 - 49012 Zamora
CATALUÑA		
Nº TRABAJADORES 7	GERONA	Marqués de Camps, 16. Gran Via de Jaume I, 60. Ptta. Entresuelo 17001 Gerona
7	LÉRIDA	Avda. Lluís Companys, 1 - 25003 Lérida
8	TARRAGONA	Rambla Nova, 23 - 43003 Tarragona
	TARRAGONA	Avda. President Companys 14 - Edif. Zeus - 43005 Tarragona
EXTREMADURA		
10	BADAJOS	Plaza de España, 5 - 06002 Badajoz
16	CÁCERES	Avda. Ruta de la Plata nº 10 - 10001 Cáceres
47	MÉRIDA	Antonio Nebrija s/n - 06800 Mérida

DISTRIBUCIÓN POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	DOMICILIO
GALICIA		
Nº TRABAJADORES 21	LA CORUÑA	Coworking Neurall. Regus R. Enrique Mariñas Romero, 32. 15009 A Coruña.
8	LUGO	Orense, 63 - 27004 Lugo
10	ORENSE	Rua Progreso nº 115 - 32003 Ourense
6	PONTEVEDRA	Lepanto nº 7 bajo - 36001 Pontevedra
52	SANTIAGO DE COMPOSTELA	San Marcos Bando 10 - 15820 Santiago Compostela
12	VIGO	Avda. García Barbón, 36 - 36201 Vigo
LA RIOJA		
51	LA RIOJA	Camino. Canicalejo s/n, Barrio de Varea - 26006 Logroño
MURCIA		
55	MURCIA	Navegante Juan Fernández nº 5 - 30007 Murcia
10	CARTAGENA	Paseo Alfonso XIII, 53 - 30203 Cartagena
NAVARRA		
54	NAVARRA	Aoiz, 17 - 31004 Pamplona
PAÍS VASCO		
20	VITORIA	Plaza Simón Bolívar, 13 - 01003 Vitoria
13	SAN SEBASTIÁN	Paseo de los Fueros nº 2 - 20005 San Sebastián
60	BILBAO	Licenciado Pozas, 15 - 48011 Bilbao
VALENCIA		
13	ALICANTE	Ángel Lozano, 18 - 03001 Alicante
6	CASTELLÓN	Paseo Ribalta, 5 - 12001 Castellón
109	VALENCIA	Colón, 13 - 46004 Valencia
	VALENCIA	Edif. Hispavisión, Avda. Charles Robert Darwin, 3 Parque Tecnológico - 46980 Paterna

ANEXO III- TRASPASO DATOS FORMATO PDF PARA SU INCORPORACIÓN AL GESTOR DOCUMENTAL DE MEDTRA

Los archivos de resultados con formato PDF deberán seguir el siguiente patrón de formato de **nombre:**

DNI-FECHA (DNI: 11111111A Max.10 caracteres- FECHA ddmmaaaa), diferenciando el Reconocimiento de la Carta de Aptitud con fechas diferentes de emisión.